

**MEMORIA JUSTIFICATIVA SOBRE LA NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DE CONTRATAR LOS SERVICIOS DE CELEBRACIÓN DE UN ACTO DE ENTREGA DE LOS PREMIOS “ANDALUCÍA DE LA CULTURA” EN SU EDICIÓN 2025.**

**Expediente:** CONTR 2025 496988

**Tipo:** contrato de servicios

**Procedimiento y forma de adjudicación:** procedimiento abierto simplificado

**Código CPV:** 79952000-2 Servicio de eventos

**1.- ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS QUE JUSTIFICAN LA ACTUACIÓN.-**

El Decreto 60/2022, de 27 de abril, crea y regula los Premios Andalucía de la Cultura. Tal como se indica en la propia norma, con esta nueva regulación se pretende premiar los méritos relevantes de aquellas personas, tanto físicas como jurídicas, nacionales o extranjeras, que hayan destacado en el año anterior a la convocatoria, o excepcionalmente por su trayectoria profesional, en los distintos ámbitos de la cultura andaluza.

Los citados premios contribuyen al fomento de la cultura en sintonía con los principios rectores de la actuación de la Junta de Andalucía recogidos en el artículo 37 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, siempre teniendo como referencia los objetivos básicos establecidos en el artículo 10.3 de dicho Estatuto de Autonomía y en el marco de las competencias reconocidas a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Cultura y Patrimonio en su artículo 68.

Estos premios suponen un reconocimiento necesario dados los importantes retos que afronta el sector cultural en Andalucía, por ello una iniciativa como la que fundamenta el contrato cuya tramitación se insta, esto es, que ponga en valor la dedicación y el esfuerzo de los premiados resulta oportuna y de indudable interés para el interés público.

La norma prevé en su artículo 8 que la entrega de los premios se realizará en un acto público de carácter institucional.

El acto tiene prevista su celebración en el municipio de Sevilla en el mes de noviembre de 2025, pendiente de determinar la fecha concreta así como el recinto que albergará el evento cuyo alquiler o disposición es también objeto de este contrato, en cualquier caso habrá de ser uno con un aforo y condiciones tales que permita la adecuada celebración del acto y realce la importancia y trascendencia institucional de los premios.

**2. OBJETO DEL CONTRATO**

El objeto es la contratación de los servicios necesario para la producción de la Gala del acto de entrega de los premios Andalucía para la Cultura en su edición 2025.

Con motivo de la organización de este evento y ante la ausencia de medios propios, se hace necesario contratar los siguientes servicios:



MARIA DE LOS REYES CABALLERO CASTRO	15/09/2025 11:31:42	PÁGINA: 1 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGw67c1jtLPEOFuP016071B19Vd7	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>



- Desarrollo y ejecución del evento de entrega de premios.
- Producción de los elementos gráficos relacionados con el evento de acuerdo con la identidad gráfica proporcionada por la Coordinación Técnica de Contenidos del evento.
- Diseño y producción de los galardones a entregar a las personas premiadas.
- Diseño y producción de las piezas audiovisuales según diseño proporcionado por la Coordinación Técnica.
- Asistencia técnica para la producción, según diseño proporcionado por la coordinación técnica, el diseño, envío y gestión de invitaciones.
- Atención a las personas premiadas que intervienen en el evento así como de las personas necesarias para la dinamización y desarrollo del acto.
- Contratación y acondicionamiento de los espacios de celebración del acto y traslado, montaje y desmontaje de los elementos utilizados en el evento, en base a la coordinación técnica prevista.
- Servicios de catering para atención a premiados y acompañantes, jurado, autoridades e invitados, desde la llegada de los premiados hasta después de la entrega de los premios, en base a la coordinación técnica prevista.
- Entrega de un informe final ejecutivo en el que se describa el desarrollo del acto
- Cualquier otro servicio necesario para la correcta realización producción del acto.

Corresponderá asimismo a la persona contratista:

- La obtención de autorizaciones y licencias, tanto oficiales como particulares, que se requieran para la realización del servicio contratado.
- Los gastos de comprobación de materiales, vigilancia del proceso de ejecución y posterior asistencia durante el plazo de garantía.
- Las pruebas, ensayos o informes necesarios para verificar la correcta ejecución de los servicios contratados, bajo la supervisión de la coordinación técnica prevista.
- La indemnización de los daños que se causen tanto a la administración como a terceras personas como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del servicio, salvo cuando tales perjuicios hayan sido ocasionados por una orden inmediata y directa de la administración.
- La contratación de un seguro de responsabilidad civil y/o patrimonial que la entidad o entidades titulares de los espacios que se van a utilizar para el desarrollo del evento exijan. La adjudicataria deberá disponer de un seguro de responsabilidad civil y/o patrimonial que de cobertura al montaje, desmontaje y desarrollo del evento y se adapte a las necesidades del espacio y de la entidad o entidades que ostenten su titularidad.
- Designar una persona responsable del servicio. La persona del equipo humano que sea designada para la jefatura del proyecto será responsable de la gestión y coordinación del servicio y del seguimiento del mismo e interlocutora con la Consejería de Cultura y Deporte y con la Coordinación Técnica de Contenidos del evento.
- Realización de la publicidad del evento en medios de comunicación y redes sociales.



MARIA DE LOS REYES CABALLERO CASTRO		15/09/2025 11:31:42	PÁGINA: 2 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGw67c1jtLPEOFuP016071B19Vd7	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



### **3. INSUFICIENCIA DE MEDIOS.-**

La Consejería de Cultura y Deporte no dispone de medios propios, materiales y humanos, adecuados para la realización del acto objeto del contrato tal como se indica en el documento “Informe de insuficiencia de medios” incluido en la documentación de este expediente y al que nos remitimos.

### **4. PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN.-**

El contrato previsto tiene la naturaleza de contrato administrativo de servicios el cual se tramitará por razón de la cuantía y los criterios de adjudicación elegidos mediante el procedimiento abierto simplificado previsto en el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP). Con ello se da cumplimiento a los principios de libertad de acceso a las licitaciones, publicidad y transparencia de los procedimientos, y no discriminación e igualdad de trato entre los licitadores, de conformidad con lo previsto en los artículos 1.1 y 132.1 de la LCSP.

Se consideran tanto criterios evaluables mediante la aplicación de fórmulas como criterios basados en juicio de valor. El criterio evaluable mediante la aplicación de fórmulas será el precio. Los criterios evaluables mediante juicio de valor serán tres: Propuesta de la escenografía para la celebración de la gala, propuesta de artista escultor andaluz para la elaboración de los galardones que se entregarán a las personas premiadas y dinamización del acto.

### **5. DIVISIÓN EN LOTES DEL OBJETO DEL CONTRATO.-**

No se contempla la división en lotes del objeto del contrato puesto que, de acuerdo con el artículo 99 de la LCSP, se considera que la realización independiente de las distintas prestaciones contractuales dificultaría la correcta ejecución del contrato desde el punto de vista técnico al estar implícito en el objeto contractual una imprescindible coordinación y sintonía entre la disposición de los medios técnicos y la realización y desarrollo de las actividades prestacionales; de la misma manera, la presencia de un único contratista simplifica la correcta ejecución del contrato pues si se encomendaran las prestaciones contractuales a varios adjudicatarios por separado se exigiría una coordinación tanto en la programación como en la ejecución de las mismas, con el riesgo de que una coordinación no lo suficientemente eficaz comprometa el adecuado cumplimiento de la finalidad del contrato; además de un muy probable encarecimiento de los costes por no aprovechar las economías de escalas y sinergias que un único adjudicatario puede ofrecer frente a la contratación por separado de las prestaciones entre varios contratistas.

### **6. RESPONSABLE DEL CONTRATO.-**

Se propone como responsable del contrato a REYES CABALLERO CASTRO, Jefa de Gabinete de la Consejera de Cultura y Deporte, a quien le corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada de conformidad con las previsiones del artículo 62 de la LCSP.



MARIA DE LOS REYES CABALLERO CASTRO		15/09/2025 11:31:42	PÁGINA: 3 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGw67c1jtLPEOFuP016071B19Vd7	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



#### **7.- DURACIÓN DEL CONTRATO Y VALORACIÓN ECONÓMICA DEL GASTO.-**

El plazo de ejecución del contrato será desde el momento de la formalización del contrato hasta la fecha en que finalicen los trabajos de desmontaje de los medios escénicos, audiovisuales y auxiliares del evento.

La confección del presupuesto se ha determinado de acuerdo con las premisas indicadas en los artículos 100 y 101 de la LCSP. En virtud de lo anterior y atendiendo a unos precios medios de mercado vigentes que se adecúen a las características de las prestaciones que se pretenden contratar, resulta como presupuesto de la contratación: 41.322,31 euros (IVA excluido). El importe del IVA asciende a 8.677,69 euros, lo que supone un importe total, IVA incluido, de 50.000,00 euros.

Se imputará a la siguiente partida presupuestaria y ejercicio presupuestario:

Año	Importe	Partidas Presupuestarias
2025	7.865	1900010000 G/12S/22608/00 01
2025	42.135	1900010000 G/12S/22606/00 01

#### **Tramitación**

#### **8.- PLAZO DE GARANTÍA.-**

El plazo de garantía será de 6 meses desde la fecha de conformidad con los servicios realizados.

#### **9. TRATAMIENTOS DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.-**

La empresa adjudicataria se comprometerá al cumplimiento de la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal

LA JEFA DE GABINETE DE LA CONSEJERA



MARIA DE LOS REYES CABALLERO CASTRO	15/09/2025 11:31:42	PÁGINA: 4 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGw67c1jtLPEOFuP016071B19Vd7	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>